

Resolución Órgano Contratación: Expediente C101-06JC-0923-0079.

Habiendo finalizado el plazo otorgado a la empresa SUITES MEDIA SPAIN SL, propuesta como adjudicataria del procedimiento para la contratación DEL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA CREATIVA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE EN CENTROS EDUCATIVOS - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC) - Expediente: C101-06JC-0923-0079, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, se ha comprobado que ésta no ha presentado la documentación solicitada en tiempo y forma.

Así, y según el resultado de las valoraciones de las ofertas recibidas al presente procedimiento recogidas en el acta de la Mesa de Contratación del día 20 de octubre de 2023, éste se ha de adjudicar a la siguiente empresa mejor valorada, **DIVISION XL PRODUCCIONES SL**, siempre que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla se:

- 1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa y representación.
 - 2.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Ésta se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
 - Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios (2022, 2021 y 2020).
 - 3.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Se acreditará aportando la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato o la anualidad media del contrato si esta es inferior al valor estimado del contrato.
- La relación de los principales servicios o trabajos realizados ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- 4.- Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III al Pliego de Cláusulas Particulares, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
 - 5.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. por importe del 5% de la cuantía del importe de adjudicación, IVA no incluido.
 - 6.- Presentar, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:
 - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales.
 - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias andaluzas.
 - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
 - 7.- En caso de tener 50 o más personas trabajadoras, presentar el plan de igualdad previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y acreditar la inscripción del mismo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de

Trabajo (REGCON).

8.- Presentar Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo que se acompaña como ANEXO VII al Pliego de Cláusulas Particulares.

9.- Presentar Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo que se acompaña como ANEXO VIII al Pliego de Cláusulas Particulares.

10.- Presentar Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO IX al Pliego de Cláusulas Particulares.

11.- Presentar Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO X al Pliego de Cláusulas Particulares.

12.- Presentar acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y se adjudicará el contrato, se comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante junto con, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos, conforme establece la *Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, en aplicación del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de diez días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga, 8 de noviembre de 2023.

Lisardo Morán Urdiales.
Director Gerente.